

6 de marzo de 2007
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

51° período de sesiones

26 de febrero a 9 de marzo de 2007

Tema 5 del programa

**Seguimiento de las resoluciones y decisiones
del Consejo Económico y Social**

Intensificación de los esfuerzos por erradicar la pobreza y el hambre, incluso mediante la alianza mundial para el desarrollo

Nota de la Secretaría

I. Antecedentes

1. El Consejo Económico y Social, en el párrafo 13 de sus conclusiones convenidas 2002/1, de 26 de julio de 2002¹, invitó a sus comisiones orgánicas a que hicieran contribuciones al tema general de la serie de sesiones de coordinación y de alto nivel del Consejo en la medida en que se refirieran a su ámbito de competencia. La Asamblea General, en su resolución 61/16, de 20 de noviembre de 2006, adoptó nuevos métodos de trabajo para que el Consejo fortaleciera su función de mecanismo central de coordinación en todo el sistema para la aplicación y el seguimiento de los resultados de las grandes conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas. En la misma resolución, la Asamblea decidió que el Consejo habría de realizar exámenes sustantivos anuales a nivel ministerial en el marco de su serie de sesiones de alto nivel, y pidió al Consejo que instara a las comisiones orgánicas a contribuir a la evaluación. De conformidad con su decisión oral de 2 de marzo de 2007, adoptada en la sexta sesión de su período de sesiones de organización de 2007, el Consejo examinará, en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2007, el tema “Intensificación de los esfuerzos por erradicar la pobreza y el hambre, incluso mediante la alianza mundial para el desarrollo”.

2. La presente nota ha sido preparada por la Secretaría para ayudar a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en caso de que ésta considere la

¹ Véase A/57/3 (Part II), cap. V, secc. A, párr. 9.



posibilidad de aportar una contribución a la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2007 del Consejo Económico y Social.

3. En la nota se destacan las recomendaciones sobre medidas para eliminar la pobreza y abordar las cuestiones del hambre, la seguridad alimentaria y la nutrición, incluso mediante la cooperación y las alianzas internacionales, que figuran en la Plataforma de Acción de Beijing², el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General³, las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer desde 1996, las resoluciones pertinentes de la Asamblea, la Declaración de Roma sobre la seguridad alimentaria mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación⁴ y la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después⁵.

II. La mujer, la igualdad entre los géneros y la pobreza

4. En la Plataforma de Acción de Beijing se señaló que las mujeres formaban la gran mayoría de los más de 1.000 millones de personas en todo el mundo que vivían en condiciones inaceptables de pobreza, principalmente en los países en desarrollo. Se subrayó, además, que la pobreza se manifestaba de diversas maneras, entre ellas la carencia de ingresos y recursos productivos suficientes para procurarse un medio de vida sostenible; el hambre y la malnutrición; la mala salud; la falta de acceso, o el acceso limitado, a la educación y otros servicios básicos; el aumento de la morbilidad y la mortalidad causada por enfermedades; la vivienda inadecuada o la carencia de vivienda; las condiciones de inseguridad y la discriminación y exclusión sociales; y que se caracterizaba también por la falta de participación en el proceso de adopción de decisiones y en la vida civil, social y cultural (párr. 47).

5. Concretamente, en la Plataforma de Acción se señaló que aunque la pobreza afectaba a los hogares en general, debido a la división del trabajo sobre la base del género y las responsabilidades relativas al bienestar familiar, las mujeres soportaban una carga desproporcionada al tratar de administrar el consumo y la producción del hogar en condiciones de creciente escasez, y que la pobreza afectaba de manera especialmente aguda a las mujeres que vivían en hogares rurales (párr. 50).

6. En la Plataforma de Acción se subrayó que, además de factores de carácter económico, la rigidez de las funciones que la sociedad asignaba por razones de género y el limitado acceso de la mujer al poder, la educación, la capacitación y los recursos productivos, así como nuevos factores que ocasionaban inseguridad para las familias, contribuían también a la feminización de la pobreza. Otro factor coadyuvante era el hecho de que no se hubiera integrado en todos los análisis

² *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

³ Resolución S-23/2 de la Asamblea General, anexo; y resolución S-23/3, anexo.

⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, 13 a 17 de noviembre de 1996* (WFS 96/REP), parte primera, apéndice.

⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después, 10 a 13 de junio de 2002*, parte primera, apéndice; véase también A/57/499, anexo.

económicos y en la planificación económica una perspectiva de género y que no se hubieran abordado las causas estructurales de la pobreza (párr. 48).

7. La Asamblea General, en su resolución 60/209, de 22 de diciembre de 2005, sobre las actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), también expresó su profunda preocupación por que el número de mujeres y niñas que vivían en la pobreza hubiera aumentado en forma desproporcionada respecto del número de hombres, particularmente en los países en desarrollo, y que la mayoría de ellas vivieran en zonas rurales donde para su sustento dependían de una agricultura de subsistencia (décimo párrafo del preámbulo).

8. En su resolución sobre nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing⁶, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, se reconoció que había muchos factores que habían contribuido a que aumentara la desigualdad económica entre la mujer y el hombre, como las desigualdades de ingresos, el desempleo y la intensificación de la pobreza de los grupos más vulnerables y marginados. En ese documento final se reconoció que las disparidades y desigualdades basadas en el género en el reparto del poder económico, la distribución desigual del trabajo no remunerado entre hombres y mujeres, la falta de apoyo tecnológico y financiero a la labor empresarial de la mujer, la desigualdad en el acceso al capital y los recursos y en el control sobre ellos, particularmente la tierra y el crédito, y en el acceso a los mercados laborales, así como todas las prácticas sociales y tradicionales perjudiciales, habían frustrado la potenciación del papel económico de la mujer e intensificado la feminización de la pobreza. Además, se señaló que la reestructuración económica fundamental que habían llevado a cabo los países con economías en transición había dado lugar a una falta de recursos para los programas de erradicación de la pobreza orientados hacia la potenciación del papel de la mujer (párr. 8).

III. Métodos de lucha contra la pobreza y el hambre que tengan en cuenta la perspectiva de género

9. En la Declaración del Milenio⁷, los gobiernos decidieron promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible (párr. 20).

10. En la Plataforma de Acción se instó a los gobiernos a analizar, desde una perspectiva de género, las políticas y los programas, incluidos los relativos a la estabilidad macroeconómica, el ajuste estructural, los problemas de la deuda externa, la tributación, las inversiones, el empleo, los mercados y todos los sectores pertinentes de la economía, en relación con sus efectos en la pobreza, en la desigualdad y, particularmente, en la mujer; evaluar las repercusiones de esas políticas y programas en el bienestar y las condiciones de vida de la familia y ajustar éstos, según conviniera, para fomentar una distribución más equitativa de los

⁶ Resolución S-23/3 de la Asamblea General, anexo.

⁷ Véase resolución 55/2 de la Asamblea General, de 8 de septiembre de 2000.

bienes de producción, el patrimonio, las oportunidades, los ingresos y los servicios (párr. 58 b)). También se instó a los gobiernos a formular y aplicar políticas macroeconómicas y sectoriales racionales y estables, elaboradas y supervisadas con la participación plena e igualitaria de la mujer, que fomentaran un crecimiento económico sostenido de amplia base, abordaran las causas estructurales de la pobreza y estuvieran orientadas hacia la erradicación de la pobreza y la reducción de la desigualdad basada en el género, en el marco general del logro de un desarrollo sostenido centrado en la población (párr. 58 c)).

11. La Plataforma de Acción alentó a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las instituciones académicas y de investigación y el sector privado a elaborar medios teóricos y metodológicos para incorporar perspectivas de género en todos los aspectos de la formulación de políticas económicas, incluso la planificación y los programas de ajuste estructural; y a aplicar esos métodos para analizar los efectos desde el punto de vista del género de todas las políticas y programas, incluso los programas de ajuste estructural, y difundir los resultados de la investigación (párr. 67).

12. En el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se subrayó que, dada la persistente y creciente carga que la pobreza suponía para las mujeres de muchos países, particularmente de los países en desarrollo, era esencial continuar, desde una perspectiva de género, revisando, modificando y aplicando políticas y programas macroeconómicos y sociales integrados, incluidos los relacionados con el ajuste estructural y los problemas de deuda externa, con el fin de lograr el acceso universal y equitativo a los servicios sociales, en particular la enseñanza, y servicios médicos asequibles y de calidad, y el acceso, en condiciones de igualdad, a los recursos económicos y al control sobre ellos (párr. 54).

13. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en sus conclusiones convenidas de 2002 sobre cuestiones temáticas: erradicación de la pobreza, incluso mediante la potenciación de las mujeres durante todo su ciclo vital, en un mundo globalizado⁸, instó a los gobiernos a velar por que todas las medidas para alcanzar las metas de erradicación de la pobreza enunciadas en la Declaración del Milenio incluyeran la promoción de la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer durante todo su ciclo vital (párr. 5 a)); y a establecer o perfeccionar análisis de la pobreza que tuvieran como criterio específico el género y fortalecer las capacidades institucionales a todos los niveles, incluidos los mecanismos nacionales para realizar análisis de las cuestiones de género incorporadas en las iniciativas de erradicación de la pobreza mediante, entre otras cosas, la asignación de recursos suficientes (párr. 5 g)).

14. La Comisión también instó a los gobiernos a mejorar la recolección, compilación y difusión de datos oportunos, fiables y comparables desglosados por sexo y edad y a seguir elaborando indicadores cuantitativos y cualitativos, incluidos indicadores sociales, en las organizaciones nacionales e internacionales de estadística para aumentar la capacidad de medir, evaluar y analizar la pobreza entre los hombres y las mujeres, incluso en los hogares, y hacer progresos en la potenciación de la mujer durante todo su ciclo vital (5 h)).

⁸ Véase la resolución 2002/5, secc. A, del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2002.

15. La Asamblea General, en su resolución 60/210, de 22 de diciembre de 2005, sobre la mujer en el desarrollo, reconoció la interacción existente entre la igualdad entre los géneros y la erradicación de la pobreza, así como la necesidad de elaborar y aplicar, según procediera, en consulta con la sociedad civil, estrategias amplias de erradicación de la pobreza que tuvieran en cuenta los aspectos relacionados con el género y abordaran cuestiones sociales, estructurales y macroeconómicas (párr. 9).

IV. La igualdad entre los géneros y el hambre, la seguridad alimentaria y la nutrición

16. La Plataforma de Acción de Beijing instó a los gobiernos a desarrollar los sectores agrícola y pesquero, cuando y donde fuere menester, a fin de asegurar, según procediera, la seguridad alimentaria del hogar y nacional y la autosuficiencia alimentaria, mediante la asignación de los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios (párr. 58 e)); formular políticas y programas para promover la distribución equitativa de los alimentos en el hogar (58 f)); y elaborar y ejecutar programas contra la pobreza, incluidos programas de empleo, que mejorasen el acceso de las mujeres que vivieran en la pobreza a los alimentos, incluso mediante la utilización de mecanismos adecuados de fijación de precios y de distribución (párr. 58 j)). La Plataforma de Acción también instó a los gobiernos a formular y aplicar políticas y programas que proporcionaran a las agricultoras y pescadoras (incluidas las agricultoras y productoras de subsistencia, especialmente en las zonas rurales) mejor acceso a servicios financieros, técnicos, de extensión y de comercialización; proporcionar control de las tierras y acceso a ellas e infraestructura y tecnología apropiadas a fin de elevar los ingresos de la mujer y promover la seguridad alimentaria en el hogar, sobre todo en las zonas rurales, y, donde procediera, alentar la creación de cooperativas de mercado pertenecientes a los productores (párr. 58 n)).

17. La Plataforma de Acción pidió que los gobiernos, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales y organizaciones de empleadores y trabajadores y con el respaldo de instituciones internacionales, adoptaran medidas para conseguir que las niñas dispongan en todo momento de la información y los servicios necesarios en materia de salud y nutrición a medida que vayan creciendo, con el fin de facilitar una transición saludable de la niñez a la edad adulta (párr. 106 m)).

18. Además, se exhortó a los gobiernos y demás interesados a garantizar que la información y capacitación en materia de salud y nutrición formaran parte integrante de todos los programas de alfabetización de adultos y de los programas escolares desde el nivel primario (párr. 107 j)). La Plataforma de Acción también pidió a los gobiernos y las organizaciones internacionales y no gubernamentales que difundieran información pública sobre la erradicación de las prácticas discriminatorias contra las niñas en materia de distribución de alimentos, nutrición y acceso a los servicios de salud (párr. 281 a)).

19. En el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se instó a los gobiernos a garantizar el acceso universal y equitativo de las mujeres y los hombres, durante todo el ciclo biológico, a servicios sociales relacionados con la atención de la salud, incluidos programas de educación,

agua potable y saneamiento adecuado, nutrición, seguridad alimentaria y educación sanitaria (párr. 72 e)).

20. En el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se instó a los gobiernos, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y otros agentes de la sociedad civil a fortalecer las medidas encaminadas a mejorar el estado nutricional de todas las niñas y mujeres, reconociendo los efectos de la malnutrición grave o moderada, las consecuencias que tendrá la nutrición durante toda la vida y el vínculo existente entre la salud de la madre y la del hijo, mediante la promoción y la intensificación del apoyo a programas encaminados a reducir la malnutrición, como los programas de comidas escolares, los programas de nutrición de madres y niños y los suplementos de micronutrientes, prestando especial atención a eliminar las diferencias entre los géneros en materia de nutrición (párr. 79 d)).

21. En el documento final se instó a los gobiernos, las organizaciones regionales e internacionales, incluido el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y otras entidades, según procediera, a emprender acciones con vistas a anular, y abstenerse de adoptar, medidas unilaterales incompatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas que impidieran la realización plena del desarrollo económico y social de la población de los países afectados, especialmente las mujeres y los niños, y que perjudicaran su bienestar y obstaculizaran el pleno disfrute de sus derechos humanos, incluido el derecho de todas las personas a alcanzar un nivel de vida adecuado para su salud y bienestar y su derecho a la alimentación, la atención médica y los servicios sociales necesarios; y a asegurar que los alimentos y las medicinas dejaran de usarse como instrumento de presión política (párr. 90).

22. En el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General también se instó a los interesados a adoptar medidas a fin de asegurar que el trabajo de las mujeres de las zonas rurales, que continuaban desempeñando una función vital en la seguridad alimentaria y la nutrición y se dedicaban a la producción agrícola y a empresas relacionadas con la agricultura, la pesca y la gestión de recursos, así como a labores en el hogar, sobre todo en el sector no estructurado, fuera reconocido y valorado a fin de aumentar la seguridad económica de la mujer, su acceso a recursos, planes de crédito, servicios y prestaciones, y aumentar su control sobre ellos, así como su potenciación (párr. 94 e)).

23. En la Declaración de Roma sobre la seguridad alimentaria mundial, aprobada el 13 de noviembre de 1996, los gobiernos reafirmaron que la participación plena y equitativa de hombres y mujeres eran indispensables a fin de alcanzar la seguridad alimentaria sostenible para todos (cuarto párrafo). Además, reconocieron la aportación fundamental de las mujeres a la seguridad alimentaria, sobre todo en las zonas rurales de los países en desarrollo, y la necesidad de garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer (quinto párrafo).

24. En el Plan de Acción de la Cumbre Mundial de la Alimentación, aprobado el 13 de noviembre de 1996, los gobiernos se comprometieron a garantizar un entorno político, social y económico propicio, destinado a crear las mejores condiciones posibles para la erradicación de la pobreza y para la paz duradera, sobre la base de una participación plena y equitativa de las mujeres y los hombres, que favoreciera al máximo la consecución de una seguridad alimentaria sostenible para todos

(Compromiso primero). Para ello, los gobiernos se propusieron, entre otras cosas, promover la participación plena y en condición de igualdad de la mujer en la economía, y con este fin introducir y hacer respetar una legislación sensible al problema de la igualdad entre los géneros que proporcionara a las mujeres un acceso seguro y equitativo a los recursos productivos, como el crédito, la tierra y el agua, y el control sobre ellos (objetivo 1.3, párr. 16 b)); proporcionar igualdad de oportunidades a los hombres y a las mujeres en la educación y capacitación respecto de la producción, elaboración y comercialización de los alimentos (ibíd., párr. 16 d)); adecuar los servicios de extensión y técnicos a las productoras y aumentar el número de mujeres asesoras y agentes (ibíd., párr. 16 e)); mejorar la recopilación, difusión y utilización de datos desglosados por sexos en la agricultura, la pesca, la silvicultura y el desarrollo rural (ibíd., párr. 16 f)); y reunir información sobre los conocimientos y las prácticas tradicionales de las mujeres en la agricultura, la pesca, la silvicultura y la ordenación de los recursos naturales (ibíd., párr. 16 h)).

25. En la Declaración de la Cumbre Mundial de la Alimentación: cinco años después, aprobada por la Cumbre celebrada en Roma entre el 10 y 13 de junio de 2002, se reafirmó la necesidad de garantizar la igualdad de género y de apoyar el pleno ejercicio de los derechos de la mujer y se reconoció y valoró el papel vital que desempeñaba constantemente la mujer en la agricultura, la nutrición y la seguridad alimentaria, y la necesidad de integrar una perspectiva basada en la paridad entre el hombre y la mujer en todos los aspectos de la seguridad alimentaria (párr. 13).

26. La Asamblea General, en su resolución 60/209 sobre las actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), reafirmó que todos los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas deberían promover una política activa y visible de integración de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas dirigidos a erradicar la pobreza, tanto a nivel nacional como internacional, y alentó a que se utilizara el análisis de género como instrumento para integrar una dimensión de género en la planificación de la aplicación de las políticas, las estrategias y los programas de erradicación de la pobreza (párr. 29).

27. En el anexo de la resolución S-24/2 sobre nuevas iniciativas en pro del desarrollo social, que fue aprobada por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000, la Asamblea General se comprometió a erradicar la pobreza en el mundo, como imperativo ético, social, político y económico de la humanidad, mediante una acción nacional enérgica y la cooperación internacional (Compromiso segundo), incluso mejorando la capacidad nacional de superar el hambre, la malnutrición y la inseguridad alimentaria a nivel de los hogares, en cooperación con el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otros organismos interesados, en particular reconociendo el papel fundamental de la mujer en la seguridad alimentaria y prestándole apoyo a ese respecto (secc. III, párr. 30).

V. Igualdad entre los géneros, pobreza y hambre y la alianza mundial para el desarrollo

28. La Plataforma de Acción instó a las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y los grupos de mujeres a movilizar a todas las partes interesadas en el proceso de desarrollo, incluidas las instituciones académicas, las organizaciones no gubernamentales y los grupos de base comunitaria y de mujeres, para mejorar la eficacia de los programas de lucha contra la pobreza dirigidos a los grupos de mujeres más pobres y desfavorecidos, como las mujeres indígenas y de las zonas rurales, las mujeres jefas de familia, las jóvenes y las ancianas, y las migrantes y discapacitadas, reconociendo que el desarrollo social era una responsabilidad primordial de los gobiernos (párr. 60 a)). La Plataforma de Acción también instó a las organizaciones internacionales a aumentar la financiación para los programas y proyectos encaminados a fomentar las actividades empresariales sostenibles y productivas de generación de ingresos entre las mujeres en situación desventajosa y las que vivieran en la pobreza (párr. 66).

29. En el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se pidió que se entablaran alianzas y asociaciones de cooperación internacionales para erradicar la pobreza y el hambre, y se instó al sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales, según procediera, a asignar recursos suficientes a los programas regionales y nacionales para aplicar la Plataforma de Acción en las 12 esferas de especial preocupación (párr. 84 c)).

30. En el documento final se pidió que se adoptaran medidas eficaces para responder a los desafíos de la mundialización, incluso mediante una participación mayor y más efectiva de los países en desarrollo en el proceso de adopción de decisiones de política económica internacional a fin de, entre otras cosas, garantizar la participación en condiciones de igualdad de las mujeres, en particular las de los países en desarrollo, en el proceso de adopción de decisiones macroeconómicas (párr. 101 a)).

31. Se alentó a fomentar el establecimiento, en asociación con instituciones financieras privadas, cuando correspondiese, de “ventanillas para la concesión de préstamos” y otros servicios financieros accesibles con procedimientos simplificados que atendieran específicamente a las necesidades de todas las mujeres en materia de ahorro, créditos y seguros (párr. 101 f)).

32. En el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se instó a que continuara la cooperación internacional y se reafirmara el empeño en alcanzar lo antes posible el objetivo acordado internacionalmente, y que aún no se había cumplido, de dedicar el 0,7% del producto nacional bruto de los países desarrollados a la asistencia oficial para el desarrollo, aumentando así las corrientes de recursos que se dedicarían a la igualdad de género, el desarrollo y la paz (párr. 101 l)).

33. Se alentó específicamente a fomentar las asociaciones y la cooperación entre los gobiernos, las organizaciones internacionales, en particular las instituciones financieras internacionales, y las organizaciones multilaterales, las instituciones del sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, especialmente las de mujeres y las organizaciones comunitarias, para apoyar

iniciativas de erradicación de la pobreza que se centraran en la mujer y la niña (párr. 102 c)).

34. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en sus conclusiones convenidas de 2002 sobre cuestiones temáticas: erradicación de la pobreza, incluso mediante la potenciación de las mujeres durante todo su ciclo vital, en un mundo globalizado, instó a que se establecieran asociaciones constructivas entre los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otros interesados para incluir la promoción de la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer en las medidas de erradicación de la pobreza y se siguiera apoyando y alentando a las mujeres y los hombres, las niñas y los niños, para que establecieran nuevas redes y alianzas para la defensa de la causa (secc. A, párr. 5 ff)).

35. La Asamblea General, en su resolución 59/222, de 22 de diciembre de 2004, sobre el sistema financiero internacional y el desarrollo, exhortó a las instituciones financieras multilaterales a que, al prestar asesoramiento normativo, asistencia técnica y apoyo financiero a los países miembros, siguieran llevando a cabo su labor basándose en estrategias de reforma y desarrollo controladas por los propios países, tuvieran debidamente en cuenta las necesidades especiales y las capacidades de ejecución de los países en desarrollo y los países de economía en transición, y procuraran reducir al mínimo las repercusiones negativas de los programas de ajuste en los sectores vulnerables de la sociedad, teniendo presente la importancia de incorporar las necesidades de la mujer en las políticas y estrategias de empleo y erradicación de la pobreza (párr. 17).